

Transferencia electrónica de beneficios pandémicos (P-EBT) Beneficios alimentarios

- El único role de las Autoridades Escolares de Alimentos (SFA) en el programa de Transferencia Electrónica de Beneficios Pandémicos (P-EBT) es proporcionar a las agencias estatales que administran los datos del programa para los estudiantes elegibles. En este caso, la Oficina de Servicios de Alimentos ~ Nutrición (OFNS) actúa como la Autoridad de Alimentos Escolares (SFA) para todas las escuelas atendidas por el programa de servicio de alimentos del DOE.
- Todos los estudiantes matriculados en escuelas que reciben desayuno o almuerzo de OFNS bajo los programas de Desayuno escolar / Almuerzo escolar nacional son elegibles para los beneficios P-EBT
- Esto incluye todas las escuelas, públicas, chárter y no públicas.
- Todos los estudiantes matriculados en las escuelas que ofrecen dicho servicio de comidas son elegibles porque toda nuestra SFA está bajo la Disposición de Elegibilidad de la Comunidad (CEP)
- OFNS, como todos los demás SFA de Nueva York, proporcionará datos al Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NY SED)
- SED enviará los datos de los estudiantes a la agencia que administra este programa, la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacitados del Estado de Nueva York (NYS OTDA).
- OTDA está administrando este programa directamente a todos los beneficiarios

¿Cuáles son los beneficios alimenticios de P-EBT?

La Ley de Respuesta al Primer Coronavirus de Familias del 2020 autorizó el pago de los beneficios de alimentos P-EBT a los hogares con niños que habrían recibido

comidas escolares gratuitas o de precio reducido en virtud de la Ley Nacional de Almuerzos Escolares, si no fuera por el cierre de la escuela. Estos beneficios alimentarios temporales son para ayudar a cubrir el costo de las comidas que de otro modo los niños hubieran recibido en la escuela.

¿Mi hijo / hijos califican para los beneficios de alimentos P-EBT?

Si su hijo / hijos reciben almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido, entonces son elegibles para recibir beneficios de alimentos P-EBT por los días en que su escuela estuvo cerrada debido a COVID-19. Esto incluye a todos los niños que asisten a escuelas de Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) donde todos los niños reciben almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido.

¿Mi hijo / hijos en edad preescolar califican para los beneficios de alimentos P-EBT si estaban recibiendo comidas gratis o de precio reducido?

Los niños de 3 y 4 años que asisten a Pre-K de infantes y que reciben almuerzo gratis o ha precio reducido también son elegibles para recibir beneficios P-EBT. Se le enviara por correo mas información sobre cuando y como acceder a sus beneficios de alimentos P-EBT. Comience a revisar su correo para este aviso P-EBT a partir de mediados de junio.

Para obtener detalles completos sobre el programa, consulte aquí <https://otda.ny.gov/SNAP-COVID-19/Frequency-Asked-Questions-Pandemic-EBT.asp>.